Pantallazos Recomendaciones y conclusiones.

encuentra en sincronía lo reportado en ambas plataformas, se recomienda a la entidad hacer revisión constante del aplicativo Gesproy, ya que es probable que en algunas ocasiones no migre completamente la información desde el SGPR y se emitan alertas que pueden generar distorsiones en la ejecución del proyecto.

No se encuentra valor reportado de contrapartida en Gesproy, se recomienda a la entidad ejecutora informar todo lo que se está reportando en los informes financieros y en las plataformas para que coincida la ejecución realizada durante el periodo de mayo a Septiembre de 2023, a pesar que en la programación se establece ejecución en la contrapartida

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda a la entidad ejecutora tener presente lo indicado en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2020, en el cual las entidades que ejecuten recursos del SGR, deben garantizar la participación ciudadana para el control social del proyecto. Por lo anterior, es importante que se realicen acciones por la entidad ejecutora en este caso, durante el ciclo de la ejecución y cierre del proyecto; para facilitar el fortalecimiento de transparencia y propiciar espacios de participación ciudadana, a través de la promoción del control social participativo (comunidad, beneficiarios y demás actores que tengan relación con el proyecto), dejando soportes de ello.
2. Se recomienda a la entidad ejecutora anexar los soportes realizados durante el mes que se está reportando de manera ordenada y numerada, en donde se evidencie la gestión realizada para avanzar con la actividad relacionada, cada informe debe relacionar, nombre de la persona responsable del entregable, firma y fecha de elaboración, así como las ilustraciones o fotos deben venir con pie de página que permita conocer la ubicación y la fecha cuando fue tomada.
3. Se recomienda la entidad ejecutora hacer la revisión en la plataforma Gesproy para que la programación coincida con lo establecido en el POA y estos a su vez coincidan con lo aprobado en la MGA.
4. Los contrato suscritos durante la ejecución del proyecto deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular conjunta 0033-4 del 22 de diciembre de 2021 expedido por la Contraloría General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Nacional de Planeación, en el numeral 5: "Garantizar la publicación oportuna una y completa de la información etapa precontractual en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP (de conformidad con el régimen jurídico que le aplique) de los procedimientos requeridos para la ejecución del proyecto de inversión, así como interventoría cuando haya lugar a ello, dentro de los términos legales exigidos para SECOP I (hasta 3 días hábiles) y para SECOP II (de manera inmediata), de conformidad con lo establecido en el literal k del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el decreto 804 de 2021 así como en cumplimiento de la circular número 17 de 2021 de la procuraduría general de la nación."
5. Se recomienda a la entidad ejecutora que toda la información reportada en los anexos financieros presentados (Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4) durante el mes deben coincidir en su información, si se presenta una ejecución de 1 peso en el anexo 2, esta misma información debe coincidir en los demás anexos.
6. Se recomienda a la entidad ejecutora que se realice el proceso de cargue de información en el SECOP de todos los procesos contractuales que se han realizado por parte de la entidad de Manera individual desde el inicio del proyecto a la fecha.
7. Se recomienda a la entidad ejecutora solicitar el reintegro de las deducciones realizadas con el objeto de que puedan cumplir con el pago de acuerdo con el calendario tributario, a través de las órdenes de pago NO Presupuestales
8. Se recomienda a la entidad ejecutora adjuntar los soportes o anexos con título, fecha del periodo que están reportando, y nombre de quien elabora.
9. Se solicita nuevamente a la entidad ejecutora presentar los ANEXO 2 (Informe de ejecución financiera consolidado) y ANEXO 3 (Informe detallado de gastos por rubro) firmados de manera completa, no se pueden modificar los anexos y se requiere que estén firmados por el responsable del proyecto, Investigador principal y el Contador.
10. Se recomienda a la entidad ejecutora estar pendiente de las plataformas dispuestas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y mantenerlas actualizadas.
11. Se solicita a la entidad ejecutora cuando se reporte la contrapartida, se envíen los certificados de contrapartida debidamente firmados en cada periodo reportado, se solicita a la

órdenes de pago NO Presupuestales, para el presente periodo no se presentaron solicitud de órdenes de pago no presupuestales por parte de la entidad ejecutora.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN

CONCLUSIONES:

En concordancia con la Constitución Política de Colombia, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 55 de la Ley 2056 del 2020, la guía de supervisión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), las normas del Sistema General de Regalías (SGR) y demás normas concordantes para el buen cumplimiento de la ejecución de los recursos del SGR de los proyectos de

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ciencias

INFORME INTEGRAL DE SUPERVISIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (ACTeI) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EJECUTADOS POR ENTIDADES DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA

las entidades ejecutoras privadas, la SUPERVISIÓN del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2022000100065 ha construido el presente informe observando el periodo comprendido entre mayo de 2023 y agosto de 2023.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1474 en su artículo 84 *"(…) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente"* a continuación se enumeran una serie de observaciones, que deben ser subsanadas de manera inmediata por la ENTIDAD EJECUTORA ante la SUPERVISIÓN:

Para el periodo de septiembre de 2023 la entidad presenta avances en las siguientes actividades:

1.1.2 Seleccionar a los Centros de Ciencia bajo los parámetros desarrollados en los términos de referencia de la convocatoria.
1.1.3 Desarrollar los pasos para la financiación de los proyectos seleccionados
1.2.1 Desarrollar actividades de acompañamiento para el fortalecimiento de las capacidades de los Centros de Ciencia beneficiados en la convocatoria, en procesos de gestión estratégica para la ASC
2.1.1 Gestionar la participación de jóvenes investigadores y semilleros de investigación en espacios de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Pantallazos Recomendaciones y conclusiones.

presupuestales por parte de la entidad ejecutora.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN

CONCLUSIONES:

En concordancia con la Constitución Política de Colombia, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 55 de la Ley 2056 del 2020, la guía de supervisión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), las normas del Sistema General de Regalías (SGR) y demás normas concordantes para el buen cumplimiento de la ejecución de los recursos del SGR de los proyectos de las entidades ejecutoras privadas.

Lo estipulado en la Ley 1474 en su artículo 84 "(...) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Se hace la revisión del informe del mes de septiembre de 2023, en términos generales desde la gestión técnica se observa un cumplimento de las actividades que coinciden con el desarrollo de los objetivos y entregables del proyecto, el proyecto se encuentra en su fase de consolidación y se están desarrollando actividades y tareas enfocadas a desarrollar al cumplimento de los objetivos.

Desde el área financiera se encuentra una baja ejecución de recursos acumulada respecto a lo planeado desde la formulación del proyecto, para la fecha del presente informe se requiere que la entidad ejecute los recursos de manera más ágil, aun así se evidencia que este proceso obedece al curso normal de ejecución de actividades de los procesos que se requieren para el desarrollo del montaje de un sistema de cultivo de tilapia con recirculación de agua para el Centro Agroempresarial y Acuícola SENA, Regional Guajira y el Mejoramiento del Sistema de recirculación RAS en Fonseca, este proceso de selección y adjudicación ya se realizó, la empresa Win2Sol es la elegida para avanzar en el proceso técnico y financiero que permitirá nivelar el porcentaje de ejecución cuando se desarrollen las actividades, esto permitirá avanzar también en tareas técnicas que presentan un atraso en algunas actividades.

INDICADORES DE DESEMPEÑO – Información tomada de Gesproy al 11 de octubre de 2023.

- Cumplimiento en la programación (SPI) o Índice de desempeño del cronograma (SPI):

Para el periodo del mes de septiembre de 2023 la entidad ejecutora presenta un Cumplimiento en la programación (SPI) según lo reportado en la plataforma Gesproy de 0.67%, es decir que el proyecto presenta un avance de 67% respecto a lo planificado, es decir un retraso del 33% para el periodo de septiembre de 2023.

Bajo este parámetro se informa a la entidad ejecutora que mes a mes el proyecto ha venido presentando un retraso significativo y que se requieren acciones correctivas urgentes para nivelar el cumplimiento, uno de los compromisos establecidos en mesas técnicas es avanzar en actividades adicionales que permitan avanzar técnicamente y permitan nivelar lo programado vs lo ejecutado mientras se ejecutan las actividades que presentan retrasos.

- Retraso SV(t) Meses

Para el periodo del mes de septiembre de 2023 la entidad ejecutora presenta un retraso en meses de 4.70, es decir se presenta un retraso en las actividades del proyecto de 4.70 meses, por esta razón se solicita a la entidad ejecutora avanzar con el cumplimiento de las actividades, entregables y demás procesos que den fe del buen cumplimiento de lo planeado vs lo ejecutado, se requiere avanzar técnicamente y nivelar la ejecución desde lo planeado inicialmente, se levanta alerta para que el proceso de ejecución técnica avance, desde el mes de febrero de 2023 el atraso en meses ha venido aumentando y se requieren acciones urgentes por parte de la entidad ejecutora para que nivele el avance planeado a la fecha.

El valor total reportado y ejecutado por recursos en efectivo en Gesproy no es posible compararlo con el SPGR ya que no es posible evidenciar los pagos en *En GESPROY. La entidad ejecutora manifiesta en su informe mensual que "en relación con la generación de las órdenes de pago ODPS desde el periodo de diciembre 2022, se presentó una inconsistencia en el aplicativo SPGR al momento de crear las obligaciones desde el perfil contable el día 05 de enero de 2023 relacionada con "la posición del catálogo institucional", por lo cual se procedió a solicitar soporte a Minhacienda, para solucionar el inconveniente". Dicha situación se está viendo reflejada al revisar la información correspondiente a los pagos en GESPROY, desde Minciencias escalamos el caso ante el DNP para buscar una salida y procurar que la entidad refleje los pagos que, si se encuentran relacionados en el SGPR, pero por problemas de sincronización con la plataforma no han migrado a Gesproy.

Se solicita a la entidad ejecutora que se informe la trazabilidad y cuál ha sido el proceso de solicitud ante el DNP para adelantar el proceso de sincronización entre ambas plataformas y agilizar el proceso para evitar inconvenientes con la evaluación del IGPR.

INDICADORES DE DESEMPEÑO – Información tomada de Gesproy al 10 de octubre de 2023.

- Cumplimiento en la programación (SPI) o Índice de desempeño del cronograma (SPI):

Para septiembre no se tiene información aun para analizar, según el reporte evidenciado en la plataforma Gesproy para el mes de agosto de 2023, la entidad ejecutora presenta un Cumplimiento en la programación (SPI) según lo reportado en la plataforma Gesproy de 1%, es decir que el proyecto avanza un 100% de acuerdo con lo planificado. Es decir, el proyecto no presenta retraso para el presente periodo.

Bajo este parámetro se informa a la entidad ejecutora que las actividades desarrolladas están cumpliendo con los tiempos establecidos desde sus inicios y están incidiendo de manera positiva en la calificación del IGPR de la entidad.

- Retraso SV(t) Meses

Según el reporte evidenciado en la plataforma Gesproy para el mes de agosto de 2023 la plataforma no presenta registro para el mes, aun así, se recomienda a la entidad ejecutora seguir cumpliendo con las actividades, entregables y demás procesos que den fe del buen cumplimiento de lo planeado vs lo ejecutado.

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda a la entidad ejecutora tener presente lo indicado en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2020, en el cual las entidades que ejecuten recursos del SGR, deben garantizar la participación ciudadana para el control social del proyecto. Por lo anterior, es importante que se realicen acciones por la entidad ejecutora en este caso, durante el ciclo de la ejecución y cierre del proyecto; para facilitar el fortalecimiento de transparencia y propiciar espacios de participación ciudadana, a través de la promoción del control social participativo (comunidad, beneficiarios y demás actores que tengan relación con el proyecto), dejando soportes de ello.

2. Se recomienda a la entidad ejecutora anexar los soportes realizados durante el mes que se está reportando, en donde se evidencie la gestión realizada para avanzar con la actividad relacionada. Por el lado de los informes de ejecución a presentar a la supervisión, si bien dentro de los mismos, la entidad expresa información de gestiones pasadas, se recomienda la importancia de resaltar y definir dentro del informe la gestión realizada dentro del periodo y que le permitió dar avance a la actividad relacionada, conforme al entregable definido para la misma.